CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1711 DE 2020
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**

PARTES: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2**
MUNICIPIO DE YACUANQUER NIT: 800.099.153-6

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, **FRANCISCO DANIEL SANTACRUZ PANTOJA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.274.435 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE YACUANQUER,** en su calidad de alcalde, posesionado mediante acta de fecha 01 de enero de 2020, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yacuanquer, facultado para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 1711 del 30 de diciembre de 2020 y Prorroga No. 1 del 31 de diciembre de 2020, hemos convenido suscribir la presente aclaración previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que por error involuntario se transcribió erradamente el alcance del objeto en la cláusula segunda del convenio 1711 de 2020, por lo que se hace necesario aclarar lo pertinente.

2). Que mediante memorando SRT 45847 de fecha 29 de junio de 2021 y comunicación electrónica del 07 de julio de 2021, la Subdirección Red Terciaria y Férrea solicita a la Dirección de Contratación adelantar el trámite de aclaración del alcance del objeto del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento el cual se regirá por las disposiciones del convenio interadministrativo número 1711 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR la cláusula segunda del convenio número 1711 de 2020, el cual para todos los efectos quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO**- Adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo **LA PIEDRA – EL PLACER** del municipio YACUANQUER en el departamento de NARIÑO de conformidad al ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente documento. En este sentido, EL MUNICIPIO ejecutará las actividades que correspondan al mejoramiento, mantenimiento periódico y rutinario, cuando las mismas se encuentren descritas en el ANEXO TÉCNICO.

CTP

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., **a los 19 días del mes de julio de 2021.**

POR EL INSTITUTO

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL MUNICIPIO

FRANCISCO DANIEL SANTACRUZ PANTOJA
Alcalde
MUNICIPIO DE YACUANQUER

Vo. Bo. Minuta: Henry Bautista H.- abogado
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora